



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. Consejo General Universitario



Cúpula del Paraminfo "Enrique Díaz de León"
mural de José Clemente Orozco (1936)

**Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
Sesión Ordinaria del
26 de Marzo de 2012**



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del H.
Consejo General Universitario*

•

*Sesión Ordinaria del
26 de Marzo de 2012*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 26 DE MARZO DE 2012	5
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	9
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD	46
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, HACIENDA, NORMATIVIDAD, E INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	52
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	56
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	57
COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	58

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DEL 26 DE MARZO DE 2012¹**

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el jueves 22 de Marzo de 2012, el lunes 26 del mismo mes y año, a las 10 horas con 40 minutos inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" (con domicilio en Avenida Juárez 975, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 118 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Asimismo, se aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión solemne del CGU del 22 de Marzo de 2012.

Acto seguido, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 23 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Once de Educación y Hacienda: dictámenes número I/2012/007 (creación del Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte, adscrito al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, perteneciente a la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del CUCS, a partir de la aprobación del presente dictamen); número I/2012/020 (modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, bajo el sistema de créditos, para el CUCEA, a partir del calendario escolar 2012 "A"); número I/2012/021 (modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, bajo el sistema de créditos, que se oferta en el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A"); número I/2012/022 (modificación del Resolutivo Cuarto del dictamen I/2009/068, del 6 de Marzo de 2009, mediante el cual se aprobó la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009 "A"); número I/2012/023² (creación del programa del Doctorado en Agua y Energía, de la Red Universitaria, sede CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B"); número I/2012/024³ (creación del programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, sede CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B"); número I/2012/025 (creación del programa de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, sede CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B"); número I/2012/026 (Primero: Se suprime el programa de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo y

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

² Al analizar el dictamen I/2012/023, se otorgó un voto de confianza para dar mayor precisión a la redacción del Resolutivo Decimo Segundo, donde se refiere el costo del programa académico, de acuerdo a los comentarios de la consejera Ruth Padilla Muñoz.

³ Al dar lectura al dictamen I/2012/024, el Vicerrector Ejecutivo solicitó revisar y aclarar la parte resolutive de todos los dictámenes enlistados en la presente sesión, donde se menciona el costo del programa académico.

Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, contenido en el dictamen I/2006/086 del 21 de Febrero de 2006, que se imparte en el CUCosta, a partir del ciclo escolar 2012 “B”, y *Segundo*: Se crea el programa de la Maestría y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, de la Red Universitaria, sede CUCosta, a partir del ciclo escolar 2012 “B”); número I/2012/027 (modificación del programa de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, de la Red Universitaria, sedes CUCS y CUCSH, a partir del ciclo escolar 2012 “B”); número I/2012/028 (modificación del programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, de la Red Universitaria, sedes CUCBA y CUCS, a partir del ciclo escolar 2012 “B”), y número I/2012/031 (modificación de la modalidad de operación del programa de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud, de la Red Universitaria, sede CUCS, creado mediante dictamen I/2005/237, del 23 de Noviembre de 2005).

- II. Tres de Educación, Hacienda y Normatividad: dictámenes número I/2012/005 (creación de la Escuela Preparatoria No. 18 del SEMS de la UdeG, ubicada en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros, esquina Hacienda de los Pozos, en la colonia Oblatos del municipio de Guadalajara, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 “A”); I/2012/006 (creación de la Escuela Preparatoria No. 19 del SEMS de la UdeG, ubicada en Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el fraccionamiento Vistas de Tesistán, en Tesistán, municipio de Zapopan, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 “B”), y I/2012/034 (modificación de la estructura académico-administrativa del CUTonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco, a partir de la aprobación del presente dictamen).
- III. Uno de Educación, Hacienda, Normatividad, e Ingreso y Promoción del Personal Académico: dictamen número IV/2012/032 (modificación del *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara*, en los artículos 3, 7, 10, 23, 29, 34, 37, 40, 41, 43 y 44). Lo anterior, se aprobó en votación nominal, de conformidad con la fracción Primera inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, con 121 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.
- IV. Uno de Hacienda: dictamen número II/2012/039 (se aprueba la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base en la opinión expresada por los auditores externos del Despacho “PriceWaterHouseCoopers, S.C., que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2011).
- V. Uno de Condonaciones y Becas: dictamen número V/2011/393 (modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2008/289, del 4 de Diciembre de 2008, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Elsie Noemí Olvera Pérez, para cursar el Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México Norte, Estado de México, del 12 de Enero de 2009 al 11 de Enero de 2012).

VI. Seis de Responsabilidades y Sanciones: dictámenes número VI/2012/001 (Juan Anselm Iván Rodríguez Cabrera, alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública, adscrito al CUCEA de la UdeG, es responsable de la infracción prevista en la fracción III, artículo 90, de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le suspende en sus derechos como alumno indefinidamente, en tanto no cuente con un documento oficial de una institución de salud pública que establezca y por consiguiente demuestre que se encuentra apto para reintegrarse a un plantel educativo. La suspensión iniciará a partir del día siguiente de su notificación, misma que deberá llevarse a cabo de manera personal); VI/2012/002 (Se deja sin efectos la suspensión impuesta como sanción a Sandra Torres Hernández, alumna de la Licenciatura en Administración, adscrita al CUCEA de la UdeG, por el Consejo del Centro Universitario en sesión del 31 de Agosto de 2011, mediante dictamen No. 13/11. Sandra Torres Hernández es responsable de la infracción prevista en la fracción VII del artículo 90, de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le expulsa definitivamente de la UdeG); VI/2012/003 (Patricia del Carmen Gómez Santana, alumna de la Licenciatura en Turismo, adscrita al CUCEA de la UdeG, es responsable de la infracción prevista en la fracción VII, del artículo 90 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le suspende en sus derechos como alumna por un año, a partir del día siguiente en que concluya la sanción impuesta por el Consejo del Centro en sesión del 31 de Agosto de 2011 mediante dictamen No. 13/11, esto es el 1 de Febrero de 2012); VI/2012/004 (Se deja sin efectos la suspensión impuesta como sanción a Víctor Manuel Pérez García, alumno de la Licenciatura en Mercadotecnia, adscrito al CUCEA de la UdeG, por el Consejo del Centro Universitario en sesión del 31 de Agosto de 2011, mediante dictamen No. 13/11. Víctor Manuel Pérez García es responsable de la infracción prevista en la fracción VII del artículo 90 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le expulsa definitivamente de la UdeG); VI/2012/009 (Alan Efraín Pelayo Castillo, alumno de la Escuela Preparatoria No. 2 del SEMS, es responsable de las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, II, III y VIII, del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, la fracción IX del artículo 205, y la fracción I del artículo 207, del *Estatuto General*, ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le expulsa de forma definitiva de la UdeG. Esta expulsión iniciará a partir del día siguiente a su notificación, misma que deberá realizarse de manera personal), y VI/2012/029 (David Cruz Razo, alumno de la Escuela Preparatoria No. 2 del SEMS, es responsable de las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, IV, VI y VIII, del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, y fracciones III y IX del artículo 205 del *Estatuto General*, ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le expulsa de forma definitiva de la UdeG. Esta expulsión iniciará a partir del día siguiente a su notificación, misma que deberá realizarse de manera personal).

A continuación, en “Asuntos varios”, el Consejo General Universitario abordó como único punto, la “Evaluación del programa de bachillerato ofertado por la Universidad de Guadalajara, a través del Sistema de Educación Media Superior, para su acreditación en el Sistema Nacional de Bachillerato”. Al respecto, la consejera Ruth Padilla Muñoz informó al pleno del Consejo General que el SEMS está participando en un proceso de evaluación externa, similar a los procesos de evaluación y acreditación de los programas académicos del nivel superior. Asimismo, mencionó que recientemente recibieron la carta-recomendación de parte del Rector General para solicitar la evaluación de cuatro escuelas preparatorias y dos módulos, a saber: Preparatoria 9, Preparatoria 13, Preparatoria Regional de Zapotlanejo y Preparatoria Regional de Zapotiltic, así como los módulos de Matatlán y de Santa Anita.

...Enseguida, hizo una petición al Rector General en el sentido de que se le brinde al SEMS todo el apoyo para continuar este proceso que es importante para el Sistema y para la Universidad. Señaló que en la medida en que se logre la certificación de la calidad educativa de los planteles de bachillerato, la UdeG podrá concursar por mayores recursos y, a la vez, obtener un mayor reconocimiento externo. Asimismo, reiteró la petición de colaboración en este proceso a los gremios sindicales –STAUdeG y SUTUdeG–, y mencionó que ya ha tenido comunicación con la Federación de Estudiantes Universitarios, y el gremio administrativo y de servicios.

Al respecto, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado expresó que la Administración que él encabeza tiene plena disposición hacia este proceso de evaluación que busca mejorar la calidad del bachillerato en la Universidad. Por otro lado, felicitó al SEMS por este trabajo, especialmente a su Directora General, por ser una gran promotora y un actor importante a nivel nacional.

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente clausuró los trabajos de la presente sesión ordinaria, a las 12 horas con 45 minutos del lunes 26 de Marzo de 2012, agradeciendo la asistencia de los consejeros presentes, y solicitando al Secretario levantar el acta de la sesión.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2012/007

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte, adscrito al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, perteneciente a la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte es una unidad departamental cuyo objetivo principal es apoyar el incremento y fortalecimiento de la función sustantiva de la docencia y la investigación científica, así como la extensión o difusión, en su ámbito especializado, en el Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, de la terna propuesta por su colegio departamental. El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de Junio del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Jefe de Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de Mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 64 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud*.

Considerando que el Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, no se recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura del mismo.

CUARTO. El Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, y el Jefe del mismo será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

QUINTO. El Laboratorio de Psicología de la Actividad Física y del Deporte contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas, y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud; asimismo, todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 13 de Enero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2012/020

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2009/229 que se refiere a las Áreas de Formación y su valor en créditos, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	101	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	103	27
Área de Formación Especializante Obligatoria	111	29
Área de Formación Especializante Selectiva	45	12
Área de Formación Optativa Abierta	24	6
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	384	100

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2009/229 que se refiere a la organización de las Unidades de Aprendizaje de cada Área de Formación, para quedar como sigue:

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, correspondientes a cada Área de Formación, son como se describen enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración I	CT	60	40	100	11	
Economía I	CT	60	20	80	9	
Economía II	CT	60	20	80	9	Economía I
Metodología de la investigación I	CT	40	60	100	9	
Informática básica	L	0	80	80	5	
Estadística I	CT	60	20	80	9	Matemáticas I
Estadística II	CT	60	20	80	9	Estadística I
Matemáticas I	C	80	0	80	11	

Área de Formación Básica Común Obligatoria						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas II	C	80	0	80	11	Matemáticas I
Taller de expresión oral y escrita I	CT	40	20	60	6	
Contabilidad I	CT	60	60	120	12	
Totales:		600	340	940	101	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al estudio del medio ambiente	C	60	0	60	8	
Introducción a la ecología y a las ciencias de la tierra	CT	60	20	80	9	
Gestión del medio ambiente	S	60	0	60	8	
Derecho ambiental	CT	40	20	60	6	
Demografía	C	60	0	60	8	
Sociedad y medio ambiente I	CT	60	20	80	9	Gestión del medio ambiente
Economía ambiental	S	60	0	60	8	
Economía Ecológica	C	60	0	60	8	Economía I
Gestión del medio ambiente II	CT	50	10	60	8	Gestión del medio ambiente
Economía III	C	80	0	80	11	Economía II
Estadística III	C	60	0	60	8	Estadística II
Econometría I	CT	80	20	100	12	
Totales:		730	90	820	103	

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Políticas públicas I	C	60	20	80	9	
Investigación de operaciones I	CT	40	60	100	9	Estadística II
Metodología de la Investigación II	CT	60	20	80	9	
Ética social del medio ambiente	C	60	0	60	8	
Matemáticas III	CT	80	20	100	12	
Formulación y evaluación de proyectos ambientales I	CT	30	30	60	6	
Problemas ambientales en México	CT	30	30	60	6	Introducción al estudio del medio ambiente
Taller de software para análisis geográfico ambiental	CT	40	60	100	9	Informática básica

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Políticas públicas I	C	60	20	80	9	
Investigación de operaciones I	CT	40	60	100	9	Estadística II
Metodología de la Investigación II	CT	60	20	80	9	
Ética social del medio ambiente	C	60	0	60	8	
Prácticas profesionales	CT	30	90	120	10	
Economía de los energéticos	CT	60	20	80	9	
Políticas públicas para el medio ambiente	CT	60	20	80	9	Políticas públicas I, Gestión del medio ambiente
Formulación y evaluación de proyectos ambientales II	CT	30	30	60	6	Formulación y evaluación de proyectos ambientales I
Taller de econometría para El análisis medio ambiental	CT	40	60	100	9	Econometría I
Totales:		620	460	1080	111	

Área de Formación Especializante Selectiva						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Imagen corporativa y responsabilidad social	CT	20	12	32	4	
Mercadotecnia ecológica	CT	20	12	32	4	
Sociedad y Medio Ambiente II	CT	60	20	80	9	Sociedad y medio ambiente I
Ordenamiento ecológico del territorio	CT	60	20	80	9	Taller de software para análisis geográfico ambiental
Planeación de ciudades sustentables	CT	60	20	80	9	
Desarrollo sustentable	CT	60	20	80	9	
Auditoría y certificación medio ambiental	CT	60	20	80	9	Derecho ambiental
Mercado de bienes y servicios ambientales	CS	40	40	80	8	Economía II
Negocios y sustentabilidad	CS	20	40	60	6	
Manejo integral de residuos	CT	60	20	80	9	Economía Ambiental
Técnicas de saneamiento y reciclaje	CT	20	40	60	6	Manejo integral de residuos

Área de Formación Optativa Abierta						
Materia	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo regional y sustentabilidad	CT	20	40	60	6	
Integración económica y globalización I	C	60	0	60	8	
Huella ecológica	CT	20	12	32	4	
Atribuciones y capacidades institucionales para la gestión ambiental	CS	20	40	60	6	
Apoyos y subvenciones para la implementación de proyectos ambientales	CS	20	40	60	6	
Desarrollo rural sustentable	CT	20	40	60	6	

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2012/021

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, que se oferta en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2011/353, que se refiere a las Áreas de Formación y su valor en créditos, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	311	78
Área de Formación Especializante Selectiva	27	7
Área de Formación Optativa Abierta	13	3
Número mínimo total de créditos:	399	100

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2011/353 que se refiere a la organización de las Unidades de Aprendizaje de cada Área de Formación, para quedar como sigue:

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, correspondientes a cada Área de Formación, se organizan como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria [...]

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Salud materno infantil	CT	16	16	32	3	
Inmunología básica	C	16	16	32	3	
Historia de la salud pública	C	16	16	32	3	
Epistemología	C	32	16	48	5	
Análisis de los sistemas de salud	C	16	16	32	3	
Medicinas alternativas y complementarias	C	16	16	32	3	
Determinantes sociales de la salud	C	32	16	48	5	Sociedad y Salud
Salud Global	C	32	16	48	5	
Trabajo comunitario	T	0	192	192	13	
Seminario de integración I	T	0	32	32	2	
Seminario de integración II	T	0	32	32	2	
Seminario de integración III	T	0	32	32	2	
Seminario de integración IV	T	0	32	32	2	
Gestión en servicios de salud	CT	48	48	96	9	
Salud ambiental	CT	32	32	64	6	
Deterioro ambiental y cambio climático	CT	16	16	32	3	Salud Ambiental
Herramientas de cómputo en salud pública	CT	16	16	32	3	
Teorías y modelos de comunicación en salud	CT	16	16	32	3	
Formación de recursos comunitarios en salud	CT	16	16	32	3	
Empoderamiento y participación social en salud	CT	16	16	32	3	
Cambio de comportamiento en salud	CT	16	16	32	3	
Bases de fisiología	CT	32	16	48	5	

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Bases de bioquímica	CT	32	16	48	5	
Vectores y zoonosis en salud pública	CT	32	16	48	5	
Demografía	CT	32	16	48	5	
Políticas públicas y Normatividad en salud	CT	48	48	96	9	
Protección civil y atención a desastres en salud pública	CT	32	16	48	5	
Morfología humana	CT	32	32	64	6	
Bioética	CT	32	32	64	6	Universidad, Ética y Salud
Sociología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Antropología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Epidemiología básica	CT	32	32	64	6	
Epidemiología avanzada	CT	32	32	64	6	Epidemiología básica
Bioestadística descriptiva	CT	32	32	64	6	
Bioestadística Inferencial	CT	32	32	64	6	Bioestadística descriptiva
Nutrición	CT	32	32	64	6	
Actividad física y salud	CT	32	32	64	6	
Atención primaria de salud	CT	32	32	64	6	
Economía de la salud	CT	32	32	64	6	
Salud ocupacional	CT	32	32	64	6	
Búsqueda de información en Internet	CT	8	24	32	3	
Prácticas de laboratorio en salud pública	CT	16	32	48	4	
Sala situacional en salud pública	CT	16	32	48	4	Diagnóstico de salud, Vigilancia epidemiológica
Modelos y técnicas didácticas en salud	CT	16	32	48	4	
Vigilancia epidemiológica	CT	32	32	64	6	Microbiología
Geografía y sistemas de información	CT	32	32	64	6	
Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud	CT	32	32	64	6	

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Análisis en investigación cualitativa	CT	32	32	64	6	Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud
Fundamentos teórico-metodológicos de educación para la salud	CT	32	48	80	7	
Microbiología	CT	48	48	96	9	
Diseño y evaluación de programas en salud pública	CT	16	48	64	5	
Planeación y evaluación de educación en salud	CT	32	48	80	7	
Diagnóstico de salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales	P	0	192	192	13	
Lesiones por causa externa	C	16	0	16	2	
Cambio social	CT	32	32	64	6	
Prevención en salud	CT	16	16	32	3	
Promoción de la salud	CT	32	16	48	5	
Enfermedades crónico-degenerativas	CT	32	16	48	5	
Enfermedades infecto-contagiosas	CT	32	16	48	5	
Totales		1496	1944	3440	311	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Orientación en Servicios de Salud Pública						
Sistemas de salud en México	CT	48	48	96	9	
Servicios de atención de la salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en servicios de salud	P	0	140	140	9	
Orientación en Salud Comunitaria						
Interculturalidad y salud	CT	48	48	96	9	
Servicios para la salud comunitaria	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en salud comunitaria	P	0	140	140	9	
Orientación en Salud Ambiental						
Paradigmas en salud ambiental	CT	48	48	96	9	
Evaluación e intervención en salud ambiental	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en salud ambiental	P	0	140	140	9	

Nota: Los alumnos seleccionarán una Orientación Especializante Selectiva con un total de 27 créditos.

Área de Formación Optativa Abierta [...]

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2012/022

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen número I/2009/068 de fecha 6 de Marzo de 2009, mediante el cual se aprobó la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009 “A”, para quedar como sigue:

“CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con dos (2) años de Medicina Interna o Diploma de Anestesiología, o Diploma de Urgencias Médicas;*
- b) Currículum vitae de su experiencia profesional;*
- c) Disponer de tiempo exclusivo;*
- d) Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la Especialidad.”*

SEGUNDO. Se autoriza a partir del ciclo escolar 2009 “A”.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2012/023

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Agua y Energía de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Agua y Energía es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	15	10
Área de Formación Básica Particular Selectiva	15	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	110	74
Área de Formación Optativa Abierta	10	6
Número de créditos para optar por el grado	150	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas	C	80	0	80	5
Química	C	80	0	80	5
Metodología experimental	CT	80	0	80	5
Totales		240	0	240	15

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Energía	CT	80	0	80	5
Administración de Energía	CT	80	0	80	5
Estadística y evaluación de datos	CT	80	0	80	5
Refrigeración solar	CT	80	0	80	5
Semiconductores	CT	80	0	80	5
Evaluación de proyectos	CT	80	0	80	5
Uso eficiente de la energía	CT	80	0	80	5
Energía y medio ambiente	CT	80	0	80	5
Gestión pública de recursos naturales	CT	80	0	80	5
Diseño de sistemas embebidos	CT	80	0	80	5
Energías renovables	CT	80	0	80	5
Gestión integral del Agua	CT	80	0	80	5
Sistemas hídricos	CT	80	0	80	5
Tratamiento de Agua residual	CT	80	0	80	5

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Tesis	C	40	120	160	10	
Proyecto de Tesis 1	C	70	250	320	20	Seminario de tesis
Proyecto de Tesis 2	C	70	250	320	20	Proyecto de Tesis 1
Proyecto de Tesis 3	C	70	250	320	20	Proyecto de tesis 2
Proyecto de Tesis 4	C	70	250	320	20	Proyecto de tesis 3
Totales		320	1120	1140	90	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de Tesis	20
Total	20

Esta Unidad de Aprendizaje contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Tercero del presente dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	64	16	80	5
Sistemas energéticos en base a hidrocarburos	CT	64	16	80	5
Sistemas de Información Geográfica	CT	64	16	80	5
Análisis de riesgo ambiental	CT	64	16	80	5
Abastecimientos energéticos	CT	64	16	80	5
Campos geotérmicos	CT	64	16	80	5
Bioremediación	CT	64	16	80	5
Ingeniería Ambiental	CT	64	16	80	5
Potenciales energéticos renovables	CT	64	16	80	5
Toxicología ambiental	CT	64	16	80	5
Derecho ambiental	CT	64	16	80	5
Ingeniería Económica	CT	64	16	80	5
Sistemas de teledetección	CT	64	16	80	5
Diseño de equipo electrónico	CT	64	16	80	5

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C= Curso.

CT = Curso Taller.

TERCERO. El trabajo de tesis consiste en el reporte de una investigación que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato y que sea publicable en una revista con comité editorial nacional o internacional. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, con la aprobación de la Junta Académica.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para ingresar al Doctorado en Agua y Energía, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. El grado de maestro o, en su caso, el acta de examen de grado;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta- con certificado original o documento que sea equiparable- de los estudios precedentes;
- c. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d. Presentar y aprobar un examen de conocimientos y otro de aptitudes;
- e. Presentar y aprobar examen de lectura y comprensión del idioma inglés;
- f. Asistir y aprobar el curso propedéutico;
- g. Llevar a cabo la entrevista con integrantes de la Junta Académica del programa;
- h. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado en Agua y Energía tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctor, será Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de doctor, además de los contenidos en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, son los siguientes:

- a. Haber concluido con el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Presentar constancia de “no adeudo” expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Agua y Energía.

El grado se expedirá como: Doctor(a) en Agua y Energía.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo del programa académico del Doctorado en Agua y Energía, por alumno, será el equivalente a 8 salarios mínimos generales mensuales, por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2012/024

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	16	20
Área de Formación Básica Particular Selectiva	32	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	23	29
Área de Formación Optativa Abierta	9	11
Número de créditos para optar por el grado	80	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas	CT	64	0	64	4
Química	CT	64	0	64	4
Metodología Experimental	CT	64	0	64	4
Modelado Matemático	CT	64	0	64	4
Totales		256	0	256	16

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Energía	CT	48	48	96	6
Administración de la Energía	CT	48	32	80	5
Termodinámica	CT	64	32	96	6
Transferencia de calor	CT	64	32	96	6
Sensores y transductores	CT	64	32	96	6
Formulación y Evaluación de proyectos	CT	64	32	96	6
Diseño de sistemas para el agua y la energía	CT	64	32	96	6
Gestión pública del agua y la energía	CT	64	32	96	6
Abastecimientos energéticos	CT	80	32	112	7

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Tesis	C	64	0	64	4	
Proyecto de Tesis 1	C	16	48	64	4	Seminario de Tesis
Proyecto de Tesis 2	C	16	48	64	4	Proyecto de Tesis 1
Totales		96	96	192	12	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	11
Total	11

Esta Unidad de Aprendizaje contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Tercero del presente dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Sistemas de información geográfica	CT	32	16	48	3
Análisis de riesgos ambientales	CT	32	16	48	3
Termodinámica	CT	32	16	48	3
Geotermia	CT	32	16	48	3
Bioremediación	CT	32	16	48	3
Ingeniería ambiental	CT	32	16	48	3
Toxicología del agua	CT	32	16	48	3
Derecho ambiental	CT	32	16	48	3
Sistemas de teledetección	CT	32	16	48	3
Energía eólica	CT	32	16	48	3
Energía solar	CT	32	16	48	3
Sistemas fotovoltaicos	CT	32	16	48	3

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C= Curso.

CT = Curso Taller.

TERCERO. Los créditos asignados al trabajo de tesis se obtendrán mediante 2 cursos de 4 créditos, en donde se supervisará al estudiante (Proyecto de Tesis 1 y 2) y 11 créditos para el trabajo de tesis concluido. Las Unidades de Aprendizaje de Proyecto de Tesis serán evaluadas por el supervisor (Director de Tesis) del alumno, el cual proporcionará la calificación al Coordinador de Posgrado que será el encargado de dichas Unidades de Aprendizaje.

A consideración del supervisor del alumno, las Unidades de Aprendizaje de Proyecto de Tesis podrán ser materias presenciales que se encuentren dentro del plan de estudios de la Maestría. Esta decisión deberá ser evaluada y avalada por la Junta Académica en un dictamen donde se explicará la procedencia o improcedencia de tal decisión.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. El título de Licenciatura o en su caso el acta de examen de titulación;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes;
- c. Presentar y aprobar un examen de conocimientos o curso propedéutico;
- d. Presentar y aprobar examen de lectura y comprensión del idioma inglés;
- e. Llevar a cabo la entrevista con la Junta Académica del programa;
- f. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Maestría será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los contenidos en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, son los siguientes:

- a. Haber concluido con el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de “no adeudo” expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo del programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía, por alumno, será el equivalente a 4 salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2012/025

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	16	20
Área de Formación Básica Particular Selectiva	32	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	23	29
Área de Formación Optativa Abierta	9	11
Número de créditos para optar por el grado	80	100

Área de Formación Básico Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Energías Renovables	C	64	0	64	4
Uso eficiente de la energía	C	64	0	64	4
Gestión integral del agua	C	64	0	64	4
Sistemas Hídricos	C	64	0	64	4
Totales		256	0	256	16

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Metodología de la investigación	CT	48	48	96	6
Estadística y evaluación de datos	CT	48	32	80	5
Administración de energía	CT	64	32	96	6
Refrigeración solar	CT	64	32	96	6
Sensores y transductores	CT	64	32	96	6
Formulación y Evaluación de proyectos	CT	64	32	96	6
Diseño de sistemas para el agua y la energía	CT	64	32	96	6
Gestión pública del agua y la energía	CT	64	32	96	6
Abastecimientos energéticos	CT	80	32	112	7

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Proyecto final 1	C	64	0	64	4	
Proyecto final 2	C	16	48	64	4	Proyecto final 1
Proyecto final 3	C	16	48	64	4	Proyecto final 2
Totales		96	96	192	12	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión	11
Total	11

Esta Unidad de Aprendizaje contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Tercero del presente dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Sistemas de información geográfica	CT	32	16	48	3
Análisis de riesgos ambientales	CT	32	16	48	3
Abastecimientos energéticos	CT	32	16	48	3
Geotermia	CT	32	16	48	3
Bioremediación	CT	32	16	48	3
Ingeniería ambiental	CT	32	16	48	3
Toxicología del agua	CT	32	16	48	3
Derecho ambiental	CT	32	16	48	3
Sistemas de teledetección	CT	32	16	48	3
Energía eólica	CT	32	16	48	3
Energía solar	CT	32	16	48	3

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C= Curso.

CT = Curso Taller.

TERCERO. Los créditos asignados al Proyecto Final se obtendrán mediante 3 cursos de 4 créditos cada uno, en donde se supervisará al estudiante (Proyecto Final 1, 2 y 3) y 11 créditos para el trabajo de propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión; serán evaluados por el Director de Tesis del alumno, el cual proporcionará la calificación al Coordinador de Posgrado (que será el encargado de dichas Unidades de Aprendizaje).

A consideración del Director de Tesis del alumno, las Unidades de Aprendizaje de Proyecto Final podrán ser materias presenciales que se encuentren dentro del plan de estudios de la Maestría. Esta decisión deberá ser evaluada y avalada por la Junta Académica en un dictamen donde se explicará la procedencia o improcedencia de tal decisión.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. El título de Licenciatura o en su caso el acta de examen de titulación;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes;
- c. Presentar y aprobar un examen de conocimientos o curso propedéutico;
- d. Presentar y aprobar examen de lectura y comprensión del idioma inglés;
- e. Llevar a cabo la entrevista con la Junta Académica del programa;
- f. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Maestría será una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los contenidos en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de “no adeudo” expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Ingeniería del Agua y la Energía.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo del programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía por alumno, será el equivalente a 4 salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen Nº I/2012/026

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, contenido en el dictamen I/2006/086 de 21 de Febrero de 2006, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.

TERCERO. El programa académico en el nivel de Maestría en Ciencias para el Desarrollo tiene un enfoque a la investigación, es de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios Maestría en Ciencias para el Desarrollo

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de formación Básica Particular Obligatoria	45	41
Área de formación Especializante Obligatoria	66	59
Número de créditos para optar por el grado	111	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Teoría del Desarrollo	CT	80	64	144	9
Introducción a las ciencias sociales	CT	80	64	144	9
Recursos Naturales y Sustentabilidad	CT	80	64	144	9
Metodología de la investigación	CT	80	64	144	9
Estadísticas	CT	80	64	144	9
Totales		400	320	720	45

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Gestión pública, ciudadanía y participación social	CT	60	36	96	6
Impactos sociales y culturales	S	60	36	96	6
Estudios de coyuntura (turismo)	CT	60	36	96	6
Planeación del Desarrollo	CT	60	36	96	6
Planeación estratégica y competitividad	CT	60	36	96	6
Evaluación de Proyectos sociales y de inversión	CT	60	36	96	6
Seminario de Globalización	S	60	36	96	6

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Sociedades en transición	S	60	36	96	6
Ordenamiento territorial	S	60	36	96	6
Tesis I	S	60	36	96	6
Tesis II	S	60	36	96	6
Totales		660	396	1056	66

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario.

CT= Curso Taller.

CUARTO. El programa académico en el nivel de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, tiene un enfoque a la investigación, es de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios
 Doctorado en Ciencias para el Desarrollo

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de formación Básica Particular Obligatoria	60	40
Área de formación Especializante Obligatoria	90	60
Número de créditos para optar por el grado	150	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Filosofía y Epistemología	CT	60	260	320	20
Teoría del Desarrollo	S	60	260	320	20
Metodología de la Investigación	S	60	260	320	20
Totales		180	780	960	60

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario Especializante I	S	60	180	240	15
Seminario Especializante II	S	60	180	240	15
Seminario de Tesis I	S	60	180	240	15
Seminario de Tesis II	S	60	180	240	15
Totales		240	720	960	60

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Examen de candidatura de grado	10
Trabajo de Tesis	20
Total	30

Esta Área contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Cuarto del presente dictamen.

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario.

CT= Curso Taller.

QUINTO. Las Unidades de Aprendizaje “Examen de candidatura de grado” y “Trabajo de Tesis” consisten, para el primero, en un examen de conocimientos sobre la temática del posgrado, el cual será acreditado por un jurado de tres profesores del posgrado, designados por la Junta Académica y será calificado para su registro con los créditos respectivos; en cuanto al trabajo de tesis, éste será aprobado una vez que los lectores de tesis designados por la Junta Académica, den una carta de idoneidad del trabajo y la Junta Académica conozca de este documento para que sean registrados los créditos respectivos. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, con la aprobación de la Junta Académica.

SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso en el nivel de Maestría, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Título de Licenciatura o acta de examen de grado en las áreas de Ciencias Sociales, Económico Administrativas y Ambientales;
- b) Acreditar el dominio de por lo menos una lengua extranjera, de acuerdo a un examen de lecto comprensión aplicado por el Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras de CUCosta;
- c) Aprobar un curso propedéutico propuesto por la Junta Académica;
- d) Presentar una entrevista, con los miembros de la Junta Académica, que valore su interés, su perfil y las condiciones que faciliten su buen desarrollo en el programa y posible obtención del grado;
- e) Presentar un protocolo de investigación que sea base para el trabajo de tesis, acorde con las líneas de investigación y generación del conocimiento del programa, avalado por uno de los profesores del programa de Doctorado y que deberá contar con el visto bueno de la Junta Académica;
- f) Comprometerse a ser estudiante de tiempo completo del posgrado, con la finalidad de poder cumplir con todos los procesos académicos que se requieran, y
- g) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso en el nivel de Doctorado, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Grado de Maestría o acta de examen de grado en las áreas de Ciencias Sociales, Económico Administrativas y Ambientales;
- b) Acreditar el dominio de por lo menos una lengua extranjera, de acuerdo a un examen de lecto comprensión aplicado por el Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras del CUCosta;
- c) Aprobar un curso propedéutico propuesto por la Junta Académica;
- d) Presentar una entrevista, con los miembros de la Junta Académica, que valore su interés, su perfil y las condiciones que faciliten su buen desarrollo en el programa y posible obtención del grado;
- e) Presentar un protocolo de investigación que sea base para el trabajo de tesis, acorde con las líneas de investigación y generación del conocimiento del programa, avalado por uno de los profesores del programa de Doctorado y que deberá contar con el visto bueno de la Junta Académica;
- f) Comprometerse a ser estudiante de tiempo completo del posgrado, con la finalidad de poder cumplir con todos los procesos académicos, y
- g) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

NOVENO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

Maestría

1. Contar con un plan de trabajo antes del inicio de cada ciclo escolar, mismo que deberá llevar el aval del Director de Tesis. Para los alumnos de nuevo ingreso éste se presentará en 10 días hábiles, a partir de que se les ha asignado el Director de Tesis;
2. Cumplir al finalizar el ciclo escolar, a juicio de la Junta Académica, al menos con el 90% del plan de trabajo presentado al inicio del ciclo y la presentación del nuevo plan del ciclo inmediato siguiente;
3. Presentar y aprobar los avances de su trabajo de manera semestral, con el aval de su Director, ante sus compañeros y un jurado que puede estar integrado por invitados tanto internos como externos, y
4. Dedicación de tiempo completo a las labores académicas relacionadas con el programa del Doctorado.

Doctorado

1. Contar con un plan de trabajo antes del inicio de cada ciclo escolar, mismo que deberá llevar el aval del Director de Tesis. Para los alumnos de nuevo ingreso éste se presentará en 10 días hábiles, a partir de que se les ha asignado el Director de Tesis;
2. Cumplir al finalizar el ciclo escolar, a juicio de la Junta Académica, al menos con el 90% del plan de trabajo presentado al inicio del ciclo y la presentación del nuevo plan del ciclo inmediato siguiente;
3. Presentar y aprobar los avances de su trabajo de manera semestral, con el aval de su Director, ante sus compañeros y un jurado que puede estar integrado por invitados tanto internos como externos, y
4. Dedicación de tiempo completo a las labores académicas relacionadas con el programa del Doctorado.

DÉCIMO. La duración del programa será:

- a. En el nivel de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) semestres, contados a partir del momento de la inscripción;
- b. En el nivel de Doctorado tendrá una duración de 6 (seis) semestres, contados a partir del momento de la inscripción.

DECIMO PRIMERO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Maestría o de Doctorado será tesis.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría o de Doctorado, además de lo establecido en la normatividad universitaria, son los siguientes:

Maestría

1. Haber cubierto el total de créditos de las Unidades de Aprendizaje del programa;
2. Haber presentado, al menos, una ponencia nacional o internacional después del 50% de avance en sus créditos académicos y con un tema afín al trabajo de tesis que desarrolla.

Doctorado

1. Haber cubierto el total de créditos de las Unidades de Aprendizaje del programa;
2. Haber presentado, al menos, una ponencia nacional o internacional después del 50% de avance en sus créditos académicos y con un tema afín al trabajo de tesis que desarrolla;
3. Tener publicado un artículo en revista con arbitraje, de reconocido prestigio, como autor principal, con un tema afín al trabajo de tesis que desarrolla, y
4. Presentar un examen de candidatura de grado, donde tres profesores evaluarán los conocimientos generales sobre la temática del posgrado.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como:

- a. Maestría en Ciencias para el Desarrollo;
- b. Doctorado en Ciencias para el Desarrollo.

Los grados se expedirán como:

- a. Maestro(a) en Ciencias para el Desarrollo, o
- b. Doctor(a) en Ciencias para el Desarrollo.

DECIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO QUINTO. El costo del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo será el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos generales mensuales por semestre, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2012/027

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.

SEGUNDO. Se modifica el resultando 15 del dictamen I/2009/157, del 10 de Junio de 2009, relativo a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), para quedar como siguen:

Orientación	Línea de generación y aplicación del conocimiento
Medicina Forense	1. Antropología, patología y toxicología forenses
	2. Daño corporal y tanatología forense
Criminalística	1. Física, química y biología forenses
	2. Escena del crimen y daño material
Criminología	1. Sociología, patología y política criminal
	2. Delincuencia y criminalidad

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Segundo, relativo al Plan de estudios, del dictamen I/2009/157, del 10 de Junio de 2009, por el cual se crea la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

*Maestría en Ciencias Forenses y Criminología
con Orientación en Medicina Forense,
Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología*

<i>Áreas de Formación</i>	<i>Créditos</i>	<i>%</i>
<i>Área de Formación Básico Común Obligatoria</i>	<i>18</i>	<i>17</i>
<i>Área de Formación Básico Particular Obligatoria</i>	<i>49</i>	<i>45</i>
<i>Área de Formación Especializante Obligatoria</i>	<i>27</i>	<i>25</i>
<i>Área de Formación Especializante Selectiva</i>	<i>6</i>	<i>6</i>
<i>Área de Formación Optativa Abierta</i>	<i>8</i>	<i>7</i>
<i>Número total de créditos para obtener el grado de Maestría</i>	<i>108</i>	<i>100</i>

Área de Formación Básica Común Obligatoria

<i>Unidades de aprendizaje</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas BCA*</i>	<i>Horas AMI**</i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Pre requisitos</i>
<i>Ética</i>	<i>C</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	
<i>Fundamentos de ciencias forenses</i>	<i>C</i>	<i>32</i>	<i>0</i>	<i>32</i>	<i>2</i>	
<i>Metodología de la investigación científica</i>	<i>C</i>	<i>48</i>	<i>16</i>	<i>64</i>	<i>4</i>	
<i>Política criminal</i>	<i>C</i>	<i>48</i>	<i>16</i>	<i>64</i>	<i>4</i>	
<i>Bioestadística</i>	<i>C</i>	<i>64</i>	<i>16</i>	<i>80</i>	<i>5</i>	
<i>Totales</i>		<i>224</i>	<i>64</i>	<i>288</i>	<i>18</i>	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

<i>Unidades de aprendizaje</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas BCA*</i>	<i>Horas AMI**</i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Pre requisitos</i>
<i>Física forense</i>	<i>CT</i>	<i>48</i>	<i>0</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	<i>Criminalística básica</i>
<i>Química forense</i>	<i>CT</i>	<i>48</i>	<i>0</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	<i>Criminalística básica</i>
<i>Biología forense</i>	<i>CT</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	<i>Criminalística básica</i>
<i>Psicología forense básica</i>	<i>C</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	
<i>Psiquiatría clínica</i>	<i>C</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	
<i>Sociología forense</i>	<i>C</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	
<i>Derecho</i>	<i>C</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	<i>Política criminal</i>
<i>Demografía y cartografía forense</i>	<i>CT</i>	<i>48</i>	<i>16</i>	<i>64</i>	<i>4</i>	<i>Bioestadística</i>
<i>Derecho procesal</i>	<i>C</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	<i>Política criminal</i>
<i>Criminalística básica</i>	<i>CT</i>	<i>64</i>	<i>16</i>	<i>80</i>	<i>5</i>	
<i>Técnicas de diagnóstico en lesiones y muerte</i>	<i>CT</i>	<i>48</i>	<i>16</i>	<i>64</i>	<i>4</i>	
<i>Seminario de investigación en ciencias forenses I</i>	<i>CT</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	
<i>Seminario de investigación en ciencias forenses II</i>	<i>CT</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	<i>Seminario de investigación en ciencias forenses I</i>
<i>Seminario de investigación en ciencias forenses III</i>	<i>CT</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	<i>Seminario de investigación en ciencias forenses II</i>
<i>Seminario de investigación en ciencias forenses IV</i>	<i>CT</i>	<i>32</i>	<i>16</i>	<i>48</i>	<i>3</i>	<i>Seminario de investigación en ciencias forenses III</i>
<i>Totales</i>		<i>576</i>	<i>208</i>	<i>784</i>	<i>49</i>	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Orientación en Medicina Forense

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Técnicas de identificación humana	CT	48	16	64	4	Criminalística básica
Patología forense	CT	48	16	64	4	
Toxicología forense	CT	48	16	64	4	Técnicas de identificación humana
Antropología física	CT	32	16	48	3	
Biología molecular forense	C	48	16	64	4	Biología forense
Genética forense	CT	32	16	48	3	Biología forense
Taller de integración de casos	T	64	16	80	5	Técnicas de diagnóstico en lesiones y muerte
Totales		320	112	432	27	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Medicina Forense

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Temas selectos en Medicina Forense I	S	32	16	48	3	
Temas selectos en Medicina Forense II	S	32	16	48	3	
Totales		64	32	96	6	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Orientación en Criminalística

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
Escena del crimen	CT	32	16	48	3	Criminalística básica
Laboratorio de procesamiento de la evidencia física	L	48	16	64	4	Criminalística básica
Admisibilidad de la evidencia física	CT	32	16	48	3	Derecho procesal
Identificación de sustancias	CT	48	16	64	4	Química forense
Reconstrucción del lugar de los hechos	CT	48	16	64	3	Criminalística básica
Prácticas de criminalística avanzada	CT	32	48	80	5	Criminalística básica
Taller de integración de casos	T	64	16	80	5	Técnicas de diagnóstico en lesiones y muerte
Totales		304	144	448	27	

*Area de Formacion Especializante Selectiva**Orientacion en Criminalistica*

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
<i>Temas selectos en Medicina Forense I</i>	S	32	16	48	3	
<i>Temas selectos en Medicina Forense II</i>	S	32	16	48	3	
<i>Totales</i>		64	32	96	6	

*Area de Formacion Especializante Obligatoria**Orientacion en Criminología*

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
<i>Seguridad pública</i>	C	64	16	80	5	<i>Política criminal</i>
<i>Criminología</i>	CT	32	16	48	3	<i>Psicología forense básica</i>
<i>Psicología forense aplicada</i>	CT	48	16	64	4	<i>Psicología forense básica</i>
<i>Antropología social</i>	CT	32	16	48	3	
<i>Procesos sociales y muerte</i>	CT	48	16	64	4	<i>Sociología forense</i>
<i>Organización y planeación policial</i>	S	32	16	48	3	<i>Política criminal</i>
<i>Taller de integración de casos</i>	T	64	16	80	5	<i>Técnicas de diagnóstico en lesiones y muerte</i>
<i>Totales</i>		320	112	432	27	

*Área de Formación Especializante Selectiva**Orientación en Criminología*

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
<i>Temas selectos en Medicina Forense I</i>	S	32	16	48	3	
<i>Temas selectos en Medicina Forense II</i>	S	32	16	48	3	
<i>Totales</i>		64	32	96	6	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Pre requisitos
<i>Fundamentos pedagógico – didácticos</i>	C	48	16	64	4	
<i>Derechos humanos</i>	C	48	16	64	4	
<i>Sociología forense II</i>	C	48	16	64	4	
<i>Ciencias de la comunicación</i>	CT	48	16	64	4	
<i>Análisis de mortalidad</i>	CT	64	16	80	5	

* BCA = horas bajo la conducción de un académico.

** AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio.

C: Curso.

CT: Curso Taller.

S: Seminario.

T: Taller".

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2009/157, referente al número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, para quedar como sigue:

“TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.”

QUINTO. Las modificaciones al plan de estudios de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología se proponen conjuntamente, por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, bajo las Coordinaciones de Posgrado existentes en cada Centro Universitario.

Las inscripciones a este programa se realizarán en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, atendiendo a los criterios de perfiles y requisitos de ingreso establecidos.

SEXTO. Se modifica el Resolutivo Sexto del dictamen I/2009/157, que se refiere a los requisitos de ingreso a la Maestría, para quedar como sigue:

“SEXTO. Los requisitos de ingreso para la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientaciones en Medicina Forense, Criminalística y Criminología, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o acta de titulación de la Licenciatura, o en su caso, certificado de estudios y constancia de examen profesional;*
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;*
- c. Presentar cartas compromiso y de exposición de motivos para el ingreso;*
- d. Evaluación psicométrica;*
- e. Cursar y aprobar el curso propedéutico;*
- f. Entrevista clínica diagnóstica personalizada;*
- g. Presentar y aprobar el examen Ceneval EXANI III;*
- h. Presentar una entrevista y cubrir con los requisitos establecidos por la Junta Académica para tal efecto;*
- i. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero (preferentemente inglés, u otro idioma, a juicio de la Junta Académica), y*
- j. Presentar un anteproyecto de trabajo (en investigación o intervención) acorde al perfil disciplinar y la línea de investigación deseada.*

La ponderación para la integración de la evaluación y calificación del ingreso, será como sigue:

Fuente de evaluación:	Calificación:
Curso propedéutico	20%
Ceneval “EXANI III”	20%
Lecto-comprensión de lengua extranjera	20%
Examen psicométrico	20%
Entrevista	20%

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2012/028

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2009/042 de 14 de Enero de 2009, relativo a la estructura y Unidades de Aprendizaje del plan de estudios, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad presencial escolarizada y tutorial, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

<i>Áreas de Formación</i>	<i>Créditos</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Área de Formación Básica Común Obligatoria</i>	21	25.60
<i>Área de Formación Básica Particular Obligatoria</i>	18	21.95
<i>Área de Formación Especializante Obligatoria</i>	34	41.46
<i>Área de Formación Optativa Abierta</i>	9	10.97
<i>Número de créditos para optar por el grado</i>	82	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

<i>Unidad de Aprendizaje</i>	<i>Tipo³</i>	<i>Horas BCA¹</i>	<i>Horas AM²</i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Prerrequisitos</i>
<i>Epidemiología</i>	CT	32	16	48	3	
<i>Toxicología</i>	CT	32	16	48	3	
<i>Métodos de análisis estadístico aplicados a la salud ambiental</i>	CT	32	16	48	3	
<i>Metodología de la investigación I (Protocolo de Investigación)</i>	CT	32	16	48	3	
<i>Metodología de la investigación II (Proceso de Investigación)</i>	CT	32	16	48	3	<i>Metodología de la investigación I (Protocolo de Investigación)</i>
<i>Metodología de la investigación III (Seminario de Investigación)</i>	CT	32	16	48	3	<i>Metodología de la investigación II (Proceso de Investigación)</i>
<i>Metodología de la investigación IV (Seminario de Investigación)</i>	CT	32	16	48	3	<i>Metodología de la investigación III (Seminario de Investigación)</i>
<i>Totales</i>		224	112	336	21	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diagnóstico de salud ambiental inter y transdisciplinar	CT	32	16	48	3	
Legislación ambiental y de la salud	CT	32	16	48	3	
Intervención técnica para la salud ambiental	CT	32	16	48	3	Diagnóstico de Salud Ambiental Inter y Transdisciplinar
Filosofías y ética de la salud ambiental	CT	32	16	48	3	
Gestión de la investigación	CT	32	16	48	3	
Educación y comunicación	CT	32	16	48	3	
Totales		192	96	288	18	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Riesgo ambiental	CT	32	16	48	3	
Procedimientos analíticos de laboratorio I	L	32	16	48	3	
Procedimientos analíticos de laboratorio II	L	32	16	48	3	Procedimientos analíticos de laboratorio I
Salud de los ecosistemas (Medio Físico)	CT	32	16	48	3	
Seminario de especialización I	S	48	32	80	5	
Seminario de especialización II	S	48	32	80	5	Seminario de especialización I
Desarrollo de proyecto de investigación I	CT	32	16	48	3	
Desarrollo de proyecto de investigación II	CT	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación I (Protocolo de Investigación)
Desarrollo de proyecto de investigación III	CT	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación II
Desarrollo de proyecto de investigación IV	CT	32	16	48	3	Desarrollo de proyecto de investigación III
Totales		352	192	544	34	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Actividades optativas abiertas I	CT,S,L	32	16	48	3	
Actividades optativas abiertas II	CT,S,L	32	16	48	3	Actividades optativas abiertas I
Actividades optativas abiertas III	CT,S,L	32	16	48	3	Actividades optativas abiertas II

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

L = Laboratorio”.

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2009/042 de 14 de Enero de 2009, relativo al número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, para quedar como sigue:

“TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.”

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2009/042, de 14 de Enero de 2009, relativo a la distribución de competencias entre los Centros Universitarios que impartirán el programa, para quedar como sigue:

“CUARTO. Las modificaciones a la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental se proponen, conjuntamente, por parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, bajo las Coordinaciones de Posgrado existentes en cada Centro Universitario”.

En el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se concentran las actividades relacionadas con el manejo administrativo de estudiantes del programa, y al Centro Universitario de Ciencias de la Salud le corresponderá la Coordinación General del programa académico del posgrado, la cual será compartida con un coordinador (a) por parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas.”

QUINTO. Se modifica el Resolutivo Quinto del dictamen I/2009/042 de 14 de Enero de 2009, relativo a los requisitos de ingreso al programa, para quedar como sigue:

“QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental son los establecidos por la normatividad universitaria, y los que a continuación se señalan:

- a) *Contar con el título de Licenciatura o acta de titulación;*
- b) *Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, en los estudios precedentes;*
- c) *Presentar y aprobar el examen de lecto comprensión de, al menos, un idioma extranjero;*

- d) *Carta de exposición de motivos para cursar el programa;*
- e) *En el caso de extranjeros, contar con la autorización migratoria correspondiente,*
y
- f) *Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.”*

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. Se modifica el Resolutivo Noveno del dictamen I/2009/042 de 14 de Enero de 2009, relativo a la duración del programa, para quedar como sigue:

“NOVENO. El programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.”

OCTAVO. Se modifica el Resolutivo Séptimo del dictamen I/2009/042 de 14 de Enero de 2009, relativo a los requisitos del trabajo recepcional, para quedar como sigue:

“SÉPTIMO. La modalidad para la obtención de grado de maestro será mediante la elaboración, presentación y defensa de tesis, como producto de una investigación original derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas institucionalmente en el campo de la salud ambiental. También serán consideradas las propuestas de investigación presentadas por iniciativa de los alumnos, previa autorización de la Junta Académica de la propia Maestría y aquéllas que fuesen generadas a partir de programas y políticas de organizaciones internacionales, oficiales y no gubernamentales.”

NOVENO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Salud Ambiental, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

1. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación, en un plazo máximo de doce meses una vez concluido el tiempo de duración del programa;
4. Presentar constancia de “no adeudo”, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
5. Cubrir los aranceles correspondientes,
6. Aprobar el examen de grado.

DÉCIMO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen I/2009/042 del 14 de Enero de 2009, relativo a la expedición de certificados y grados, para quedar como sigue:

“DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental. El grado como Maestro (a) en Ciencias de la Salud Ambiental.”

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula para alumnos nacionales y extranjeros será de 4 (cuatro) salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 28 de Febrero de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2012/031

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica la modalidad de operación del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, en Psicología Social, en Psicología Educativa, en Neuropsicología y en Psicología de la Salud, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, creado mediante dictamen I/2005/237, de fecha 23 de Noviembre de 2005.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen I/2005/237, de 23 de Noviembre de 2005, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue:

*“SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Psicología con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje.
[...].”*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 9 de Marzo de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Mtra. Alicia Gómez López
C. Juan Arnulfo García Michel

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Martín Vargas Magaña
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Dictamen N° I/2012/005

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros esquina Hacienda de los Pozos, en la colonia Oblatos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 “A”.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior. Se autoriza la creación, de inicio, de las siguientes plazas:

No. de Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado “A” de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas “Encargado de Limpieza”	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas “Jardinero”	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas “Vigilante”	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas “Conservación y Mantenimiento”	11,241.60	250,151.28

No. de Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de Departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

TERCERO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria No. 18 está planeada para atender a una población total de 2,160 alumnos, divididos en 48 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento estimado en 1,900 horas, como mínimo, a la bolsa del Sistema de Educación Media Superior, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. Las plazas de profesores de carrera de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia Escuela.

QUINTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará, ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos adecuados para sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los antecedentes de este dictamen, cuyo valor estimado asciende a \$6,740,387.29 (seis millones setecientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete pesos 29/100 M.N), que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre; los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto, serán solicitados por el Sistema de Educación Media Superior, en su momento, a las instancias correspondientes.

Lo anterior será adicional a lo que corresponde al gasto de operación (subsidio ordinario) necesario, y que equivale a \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, cuando la Escuela Preparatoria se encuentre a su máxima capacidad.

SEXTO. El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su *Estatuto Orgánico*, a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a la nueva Escuela.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 17 de Enero de 2012 ...".

Dictamen N° I/2012/006

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el fraccionamiento Vistas de Tesistán, en Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 “B”.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior. Se autoriza la creación, de inicio, de las siguientes plazas conforme a la tabla siguiente:

No. de Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado “A” de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas “Encargado de Limpieza”	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas “Jardinero”	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas “Vigilante”	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas “Conservación y Mantenimiento”	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas “Secretaria”	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas “Secretaria”	14,052.00	318,552.84

No. de Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

TERCERO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria No. 19 está planeada para atender a una población total de 2,250 alumnos, divididos en 50 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento estimado en 1,900 horas, como mínimo, a la bolsa del Sistema de Educación Media Superior, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. Las plazas de profesores de carrera de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia Escuela.

QUINTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará, ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos necesarios a fin de sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los antecedentes de este dictamen, recursos que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre, cuyo valor estimado asciende a \$6,454,142.85 (seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.); los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto serán solicitados, en su momento, por el Sistema de Educación Media Superior a las instancias correspondientes. Lo anterior será adicional a lo que corresponde al gasto de operación (subsido ordinario) necesario, equivalente a \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, cuando se encuentre a su máxima capacidad.

SEXTO. El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su *Estatuto Orgánico*, a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a la nueva Escuela.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 17 de Enero de 2012 ...".

Dictamen N° I/2012/034

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica la estructura académico-administrativa del Centro Universitario de Tonalá, con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Se crean los siguientes Departamentos: Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Económico Administrativas, y Departamento de Ciencias Aplicadas de la Información, así como el cambio de denominación del Departamento de Ciencias Jurídicas, Sociales y Administrativas, para quedar como Departamento de Ciencias Jurídicas y del Departamento de Ciencias Humanas y Artes para quedar como Departamento de Humanidades y Artes.

TERCERO. Se incorporan los nuevos Departamentos a las Divisiones autorizadas al Centro Universitario de Tonalá, bajo el dictamen número I/2011/304, para quedar de la siguiente manera:

- I. División de Ciencias:
 - a. Departamento de Ciencias de la Salud;
 - b. Departamento de Ingenierías; y
 - c. Departamento de Ciencias Aplicadas de la Información.
- II. División de Ciencias Sociales y Humanas:
 - a. Departamento de Ciencias Jurídicas;
 - b. Departamento de Humanidades y Artes;
 - c. Departamento de Ciencias Económico-Administrativas; y
 - d. Departamento de Ciencias Sociales.

CUARTO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las dependencias existentes, se adscribirá al Departamento que corresponda a su Área de Formación, Especialidad o área de desarrollo profesional y docente, de acuerdo al "Proyecto de reorganización académico-administrativa del Centro Universitario de Tonalá", elaborado para la distribución del personal académico, programas educativos y organización interna, que en su momento presente el Coordinador Ejecutivo del Centro.

QUINTO. Los recursos materiales con que actualmente cuentan las dependencias, se reorganizarán conforme a las necesidades fundamentadas por las nuevas estructuras, con la supervisión del Coordinador Ejecutivo del Centro y la intervención correspondiente de la Contraloría General.

SEXTO. Los nombramientos en los cargos directivos se realizarán de conformidad a la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento del Centro Universitario serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, a 14 de Marzo de 2012
Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda
y de Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Educación

Dr. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Mtra. Alicia Gómez López
C. Juan Arnulfo García Michel

Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Martín Vargas Magaña
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Normatividad

Mtra. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Samuel Fernández Ávila
Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Giovanni David Maldonado Camacho

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda, Normatividad e Ingreso y Promoción del Personal Académico

Dictamen N° IV/2012/032

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara*, en los artículos 3, 7, 10, 23, 29, 34, 37, 40, 41, 43 y 44, para quedar como sigue:

Artículo 3. Los estímulos al desempeño docente son beneficios económicos **independientes** al sueldo, autorizados para el personal académico de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor de carrera titular o asociado de la Universidad de Guadalajara, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia, no podrán estar bajo ninguna circunstancia sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

Artículo 7. Los estímulos que se otorguen conforme a este Reglamento, **serán sujetos** de gravamen de acuerdo con lo establecido en las leyes fiscales vigentes.

Artículo 10. Los recursos para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente serán distribuidos por el Rector General y se aplicarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada a la Universidad de Guadalajara.

Sólo existirán cuatro fuentes de financiamiento para el pago de estímulos que serán:

I. a la IV. ...

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir el número de académicos elegibles y los niveles alcanzados, se aplicará, sin excepción alguna, el factor de ajuste señalado en el artículo 41 del presente ordenamiento para la asignación del monto por nivel a todos los participantes en el Programa.

En ningún caso el monto a asignar podrá ser menor a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal ni mayor a catorce salarios.

Al aplicar el factor de ajuste establecido en el artículo 41, la Universidad deberá considerar el establecimiento de un monto no mayor al 1% del Subsidio Federal Ordinario más el Subsidio Estatal, dedicado a atender las necesidades financieras de los estímulos correspondientes al Personal Directivo y Profesores que se incorporen al Programa ya sea porque han dejado su cargo directivo o porque regresan de un Año Sabático y/o Estancia Académica.

Artículo 23. ...

I. a la V. ...

VI. **Asignar el nivel de estímulos que le corresponda a los académicos que hayan cumplido con los requisitos y el puntaje establecido en este Reglamento;**

VII. a la X. ...

...

Artículo 29. ...

I. a la VI. ...

VII. **Informar al Rector General de las acciones realizadas en cumplimiento de sus atribuciones;**

VIII. **Llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de este ordenamiento, y**

IX. **Las demás que por la propia naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este Programa.**

Artículo 34. *El académico que cuente con el reconocimiento del perfil PROMEP presentará la solicitud para ser evaluado y la documentación que avale las horas de clase frente a grupo, el informe anterior y el plan de trabajo, cuyo expediente será revisado en línea, consultando directamente la base de datos del PROMEP, siendo la única instancia autorizada para ello la Coordinación General Académica, responsable de presentar una propuesta de evaluación ante la Comisión **Especial** Dictaminadora de la Administración General, la que emitirá con toda formalidad su resolutivo, asignando el puntaje y nivel correspondientes.*

...

Artículo 37. *Las comisiones dictaminadoras evaluarán las actividades académicas de los concursantes, realizadas dentro del periodo anual que se establecerá en la convocatoria respectiva, la cual se publicará en el mes de Enero en la Gaceta Universitaria, misma que deberá incluir la tabla de **actividades a evaluar**.*

Artículo 40. Para la asignación del nivel de estímulo a un candidato deberá considerarse: el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente; los puntos obtenidos en la evaluación anual, con base en el modelo de evaluación establecidos en la tabla de **actividades a evaluar** y los recursos disponibles. En igualdad de circunstancias, se aplicarán en estricto orden de prelación los siguientes criterios:

I. a la IV. ...

Artículo 41. ...

Nivel	Salarios Mínimos Mensual	Puntuación de Calidad	Puntuación Total (Calidad, Dedicación y Permanencia)
I	1	210-264	301-377
II	2	265-319	378-455
III	3	320-374	456-533
IV	4	375-429	534-611
V	5	430-484	612-689
VI	6	485-539	690-767

Nivel	Salarios Mínimos Mensual	Puntuación de Calidad	Puntuación Total (Calidad, Dedicación y Permanencia)
VII	7	540-594	768-845
VIII	8	595-649	846-923
IX	9	650-700	924-1000

...
...

En caso de que el recurso asignado al Programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

RAP= Recurso Asignado al Programa (federal más estatal)

MNx= Monto de la Evaluación del Nivel I ó IX

MTE= Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto en el artículo 10 de este ordenamiento.

Artículo 43. La tabla de **actividades a evaluar** emitida por la Comisión de Educación, del H. Consejo General Universitario, se construirá de conformidad con los siguientes lineamientos:

I. a la VI. ...

La tabla de **actividades a evaluar** deberá difundirse conjuntamente con la convocatoria correspondiente.

Artículo 44. La tabla de **actividades a evaluar**, previo a ser aprobada por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, se pondrá a consideración de la Secretaría de Educación Pública, **quien es la instancia final que autoriza su aplicación.**

SEGUNDO. Se adiciona el siguiente artículo transitorio al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente:

Único. Para la promoción 2012-2013, la convocatoria a la que se refiere el artículo 45 de este Reglamento se publicará durante el mes de marzo de 2012.

TERCERO. Estas modificaciones entrarán en vigor a partir de la firma del presente dictamen.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los titulares de las dependencias involucradas.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; 08 de Marzo de 2012
Las Comisiones Conjuntas de Educación, de Hacienda, Normatividad
e Ingreso y Promoción del Personal Académico

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>	<i>Ingreso y Promoción del Personal Académico</i>
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Dra. Ruth Padilla Muñoz	Mtra. María Esther Avelar Álvarez	Dr. Raúl Medina Centeno
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez	Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	Mtro. Samuel Fernández Ávila	Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Mtra. Alicia Gómez López	Dr. Martín Vargas Magaña	Mtro. Raúl Campos Sánchez	Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf
C. Juan Arnulfo García Michel	C. Marco Antonio Núñez Becerra	C. Giovanni David Maldonado Camacho	Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2012/039

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho “PriceWaterHouseCoopers, S.C., que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2011.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 2012, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 8 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se apruebe el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltase al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jal.; 20 de Marzo de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Martin Vargas Magaña

Dra. Ruth Padilla Muñoz
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Dictamen N° V/2011/393

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo, del dictamen V/2008/289 de fecha 4 de Diciembre de 2008, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a favor de la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, para cursar el Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México Norte, Estado de México, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta el 11 de Enero de 2012, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina a la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, Beneficiaria de la Beca-Crédito Completa, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México Norte, Estado de México, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta el 11 de Enero de 2014.

SEGUNDO.- La Beca-Crédito Completa, será por cinco años, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta el 11 de Enero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$6,000.00*
- b. Colegiatura semestral por el monto que establezca el documento oficial expedido por la Universidad Anáhuac*
- c. Transporte anual \$3,000.00*

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Elsie Noemí Olvera Pérez, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
C. Nayeli Marlene Villarreal Rentería

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones

Dictamen N° VI/2012/001

Resolutivos

“... PRIMERO. El C. Juan Anselm Iván Rodríguez Cabrera, alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, es responsable de la infracción prevista en la fracción III, artículo 90, de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le suspende en sus derechos como alumno indefinidamente, en tanto no cuente con un documento oficial de una institución de salud pública que establezca y por consiguiente demuestre que se encuentra apto para reintegrarse a un plantel educativo.

SEGUNDO. La suspensión iniciará a partir del día siguiente de su notificación, misma que deberá llevarse a cabo de manera personal C. Juan Anselm Iván Rodríguez Cabrera, alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al titular del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y demás dependencias involucradas.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, a 11 de Enero de 2012
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario ...”.

Dictamen N° VI/2012/002

Resolutivos

“... PRIMERO. Se deja sin efectos la suspensión impuesta como sanción a la C. Sandra Torres Hernández, alumna de la Licenciatura en Administración adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, por el Consejo del Centro Universitario en sesión de fecha 31 de Agosto de 2011, mediante Dictamen No. 13/11.

SEGUNDO. La C. Sandra Torres Hernández, alumna de la Licenciatura en Administración adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, es responsable de la infracción prevista en la fracción VII, del artículo 90, de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le expulsa definitivamente de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Esta expulsión iniciará a partir del día siguiente a su notificación, ordenándose notificar de manera personal a la C. Sandra Torres Hernández, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al titular Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y demás dependencias involucradas.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 11 de Enero de 2012
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario ...".

Dictamen N° VI/2012/003

Resolutivos

"... PRIMERO. La C. Patricia del Carmen Gómez Santana, alumna de la Licenciatura en Turismo adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara, es responsable de la infracción prevista en la fracción VII, del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le suspende en sus derechos como alumna por un año, a partir del día siguiente en que concluya la sanción impuesta por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en sesión de fecha 31 de Agosto de 2011, mediante Dictamen No. 13/11, esto es, el 01 de Febrero de 2012.

SEGUNDO. Notifíquese de manera personal a la C. Patricia del Carmen Gómez Santana, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al titular Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y demás dependencias involucradas.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 11 de Enero de 2012
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario ...".

Dictamen N° VI/2012/004

Resolutivos

“... PRIMERO. Se deja sin efectos la suspensión impuesta como sanción al C. Víctor Manuel Pérez García, alumno de la Licenciatura en Mercadotecnia adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, por el Consejo del Centro Universitario en sesión de fecha 31 de Agosto de 2011, mediante Dictamen No. 13/11.

SEGUNDO. El C. Víctor Manuel Pérez García, alumno de la Licenciatura en Mercadotecnia adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara es responsable de la infracción prevista en la fracción VII, del artículo 90, de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le expulsa definitivamente de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Esta expulsión iniciará a partir del día siguiente a su notificación, ordenándose notificar de manera personal al C. Víctor Manuel Pérez García, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al titular Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y demás dependencias involucradas.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, a 11 de Enero de 2012
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario ...”.

Dictamen N° VI/2012/009

Resolutivos

“... PRIMERO. El C. Alan Efraín Pelayo Castillo, alumno de la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior, es responsable de las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, II, III y VIII, del artículo 90, de la *Ley Orgánica*, la fracción IX, del artículo 205, y la fracción I, del artículo 207, del *Estatuto General*, ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le expulsa de forma definitiva de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Esta expulsión iniciará a partir del día siguiente a su notificación, misma que deberá realizarse de manera personal al C. Alan Efraín Pelayo Castillo, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los titulares de la Escuela Preparatoria No. 2, y del Sistema de Educación Media Superior, respectivamente y demás dependencias involucradas.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 07 de Febrero de 2012
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario ...".

Dictamen N° VI/2012/029

Resolutivos

"... PRIMERO. El C. David Cruz Razo, alumno de la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior, es responsable de las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, IV, VI y VIII, del artículo 90, de la *Ley Orgánica*, y fracciones III y IX, del artículo 205, del *Estatuto General*, ordenamientos de esta Casa de Estudios, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que se le expulsa de forma definitiva de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Esta expulsión iniciará a partir del día siguiente a su notificación, misma que deberá realizarse de manera personal al C. David Cruz Razo, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. David Cruz Razo, a los titulares de la Escuela Preparatoria No. 2, y del Sistema de Educación Media Superior, respectivamente y demás dependencias involucradas.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35, de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 24 de Febrero de 2012
Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del
H. Consejo General Universitario

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente de la Comisión

Dr. Salvador Mena Munguía
Mtro. Jaime Prieto Pérez

Mtro. José Arturo Flores Gómez
C. Laura Lorena Razón Gallegos

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ..."

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
Sesión Ordinaria del 26 de Marzo de 2012,
se terminó de editar en el mes de Junio del año 2012.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
José de Jesús Jiménez Herrera
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

Diseño:

Carlos Omar González Lara

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO